
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO**

En el juicio de amparo número **760/2022**, promovido por **Andrés Sandoval Salinas**, por propio derecho, se emplaza a juicio a Ana María Rosales Aro y Mario Gómez Vargas; parte tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por estrados.

San Francisco de Campeche, Campeche, a dos de enero de dos mil dos mil veintitrés.
Juez Interino del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche,
de conformidad con el oficio SEADS/1102/2021, de veintiocho de octubre de dos mil veintiuno,
firmado electrónicamente por el Secretario encargado del despacho de la
Secretaría Ejecutiva de Adscripción, del Consejo de la Judicatura Federal,
emitido en cumplimiento a lo ordenado en sesión ordinaria
celebrada el veinte de octubre del citado año.

Edgar Martín Gasca De la Peña
Rúbrica.

(R.- 531302)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de enero de dos mil veintitrés, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 1074/2022, promovido por Marina Luna Luna, apoderada legal de Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, contra actos del Juzgado Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, se emplaza a juicio al tercero interesado Grupo Constructor Tuxpan, S.A. de C.V., en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de garantías, y anexos que se acompañan, así como copia del auto admisorio. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla, a hacer valer lo que a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista y como esta ordenado en el citado proveído, asimismo, se señalan las diez horas del tres de marzo de dos mil veintitrés, para el desahogo de la audiencia constitucional. San Andrés Cholula, Puebla, a dieciocho de enero de dos mil veintitrés. Doy fe.

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Noveno de Distrito de Amparo en Materia Civil,
Administrativo, del Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Erika Betzabé Vázquez Rivera
Rúbrica.

(R.- 531351)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 621/2022, promovido por Sixto Padilla Hernández, contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Norte, sede en Huauchinango, Puebla, se ordenó emplazar al tercero interesado Iván Mayen Martínez padre de la menor agraviada de iniciales M.C.M.A., por este medio. Se le hace saber que tiene treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para comparecer a este juzgado a defender sus derechos, si así conviniera a sus intereses, y señalar domicilio en San Andrés Cholula o zona conurbada, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les harán por medio de lista.

San Andrés Cholula, Puebla, 17 de enero de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Martín Alfaro Mena
Rúbrica.

(R.- 531538)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 42/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-7 Estado de Puebla, para la declaratoria de abandono de 1. Vehículo marca Chevrolet, tipo pick up, con placas de circulación SG66059 particulares del Estado de Puebla, con número de identificación vehicular 3003GFM103074, modelo 1976, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente
Puebla, Puebla; veintitrés de noviembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jiménez Morato.
Rúbrica.

(R.- 531513)

Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de diecisiete de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 56/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-7 Puebla, Puebla, para la declaratoria de abandono del vehículo marca Ford, tipo CAMIONETA/VAGONETA, color guinda con placas de circulación MEY1123 particulares del Estado de México, con número de identificación vehicular 1FDEE14N2PHB04046, modelo 1993, origen extranjero, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente
Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.
Samuel Jimenez Morato.
Rúbrica.

(R.- 531514)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Terceros interesados terceros interesados 4. Benjamín Martínez Domínguez, 5. César Sánchez Ponce, y 6. Antonio Escajeda Pineda, en el juicio de amparo 730/2022 de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Marco Antonio García Gil, contra actos del 1. Juez de Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, Puebla; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercera interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excélsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de amparo, del auto admisorio y del proveído de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación.

San Andrés Cholula, Puebla, 18 de noviembre de 2022.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.
Rafael Torres Campos.
Rúbrica.

(R.- 531521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 274/2022, promovido por Marco Antonio Álvarez Madrigal, contra la sentencia de veintisiete de agosto de dos mil veinte, emitida por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 7/2020, por auto de fecha dieciséis de enero de dos mil veintitrés, la magistrada presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS al tercero interesado Rafael González Ventura; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 16 de enero del 2023.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 531527)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

Blanca Luz Gutiérrez Turullols y FGPVA, Sociedad Anónima de Capital Variable.
"Cumplimiento auto quince de diciembre de dos mil veintidós, dictado por Secretaria del Juzgado Tercero Distrito Estado Guerrero, Encargada del Despacho por Vacaciones del Titular, con residencia en la ciudad de Acapulco, Juicio Amparo 41/2021-I, promovido por Jorge Daniel Monsivais Galindo, por propio derecho, contra actos del Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil de la Ciudad de México y otras autoridades, consistentes en la desocupación, desalojo o lanzamiento del departamento identificado como Amarras 101 del Condominio Pacífico Diamante, edificado sobre la fracción restante del predio rústico ubicado en la jurisdicción del poblado de Tres Palos, municipio de Acapulco, también identificado con la ubicación Carretera Barra Vieja, lote 4, en la Colonia Alfredo V. Bonfil, se hace del conocimiento que les resulta carácter terceras interesadas, en términos artículo 5°, fracción III, inciso b), Ley de Amparo, se mandó emplazar por edicto a juicio, si a sus intereses

convienen se apersonen, debiéndose presentar ante Juzgado Federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, a deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidas no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional.

En inteligencia que se han señalado las nueve horas con diez minutos del quince de febrero de dos mil veintitrés, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior, residencia Ciudad de México. Se expide en la ciudad de Acapulco, Guerrero, el quince de diciembre de dos mil veintidós. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. María Noemí García Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 531303)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

En el Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, Mexicali, se tramita juicio de amparo 368/2022, promovido por Guillermo Raúl Montalvo Gómez, Juan Carlos Pucheta Fiscal, Marco Antonio García Rodríguez, Pedro Antonio Ocampo Fragoso y Sergio Juárez Campos, contra actos del Juez de Control del Estado de Baja California, en donde se ordenó publicación de edictos para emplazar a juicio al tercero interesado Iván Fabián Serrano. "[...] IV.- ACTO RECLAMADO: a) *De la Licenciada Mayra Teresa Lepe Figueroa, Juez de Control del Estado de Baja California, se reclama RESOLUCION de fecha tres de marzo de dos mil veintidós EN LA QUE DECRETA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE SOBRESEIMIENTO SOLICITADO POR LA DEFENSA PRIVADA.*" [...]. Edictos en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, se apersonen al presente juicio; la copia de demanda de amparo se encuentra a su disposición en este Juzgado. Se señalaron las nueve horas con quince minutos del veinte de enero de dos mil veintitrés, para audiencia constitucional.

Mexicali, B.C., a 12 de enero de 2023.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali.

Lic. Adolfo Portillo Esquivel.

Rúbrica.

(R.- 531541)

**Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla
EDICTO**

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de veintidós de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 62/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las QUINCE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Célula II-7 Estado de Puebla, para la declaratoria de abandono de 1. un vehículo marca Ford, tipo pick, sin placas de circulación, con número de identificación vehicular 3FTEF17254MA22306, modelo 2004. origen nacional, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono del citado bien.

Atentamente

Puebla, Puebla; veintitrés de noviembre de dos mil veintidós
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jiménez Morato

Rúbrica.

(R.- 531543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen la obligación de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 12/2022, señalada para las diez horas del diecisiete de marzo de dos mil veintitrés. Bienes: Numerario asegurado, equivalente a \$736.00 (setecientos treinta y seis pesos cero centavos) en la denominación de un peso moneda nacional.”

Atentamente
Aguascalientes, Aguascalientes
19 de diciembre de 2022

Asistente de Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes,
en suplencia por periodo vacacional del Administrador.

Jorge Luis García Pérez
Rúbrica.

(R.- 531544)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO.

En el juicio de amparo 156/2022-H, promovido por Viviana González Alonso y Rogelio Parga Mariscal, contra el acto del Juez de Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal, Juan Carlos Ramírez Gloria, adscrito al Tercer Distrito Judicial con sede en Lagos de Moreno, Jalisco, consistente en la resolución emitida en la audiencia de tutela de derechos llevada a cabo el día tres de marzo de dos mil veintidós, en la que se declara improcedente la solicitud de la defensa de entrevistar a los testigos y víctimas indirectas en términos del artículo 126 del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como ordenar al Fiscal llevar a cabo el acto de investigación previsto por el artículo 277 del ordenamiento legal citado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Cirila González Enríquez; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos y que se señalaron las diez horas con veinte minutos del treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco a 09 de enero de 2023.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.
Licenciado Ricardo Corona Núñez.
Rúbrica.

(R.- 531547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Rogelio Olvera de Jesús”.

“Cumplimiento auto once de enero de dos mil veintitrés, dictado por la Jueza Cuarta de Distrito Estado Guerrero, en el juicio de amparo 1040/2021, promovido por Isela Morales Aguilando, contra actos de la Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Allende, con residencia en Ayutla de los Libres, se hace de su conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso b) y 27, fracción III, inciso c), ambos de la Ley de Amparo, se le manda emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona, debiéndose presentar ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, Fracción “A”, Fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890,

Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel al en que se efectúe la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer en el lapso indicado, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal les surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado las diez horas con veinte minutos del treinta de enero de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional. Queda a disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y auto admisorio”.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los once días del mes de enero de dos mil veintitrés. Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
Licenciado César Barajas García.
Rúbrica.

(R.- 531306)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

TERCERO INTERESADO.

Víctor Kuda Bayata.

En cumplimiento al proveído de trece de diciembre de dos mil veintidós, dictado en el juicio de amparo 1104/2022 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por Nicole Kuda Sánchez, en contra de actos del Juez Quinto Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, en el Estado de Puebla, se le tuvo como tercero interesado y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le mandó emplazar por medio de edictos, para que se apersona a este juicio dentro del plazo de treinta días, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones se le harán por lista. Se le hace saber que se han fijado las diez horas del doce de enero de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, con independencia a que en dicha data se difiera a la fecha de conocimiento de esta comunicación. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República. Doy fe.

En San Andrés Cholula, Puebla, trece de diciembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Enrique Porter Sánchez.
Rúbrica.

(R.- 531548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes
EDICTO

“Se hace del conocimiento a las personas que acrediten tener derechos sobre los bienes que a continuación se describen, que tienen el derecho de comparecer a las instalaciones del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes, ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, número 2311, fracción 2, predio rústico “El Ranchito”, camino a Calvillo, kilómetro cinco, en esta ciudad capital, con treinta minutos de anticipación a la audiencia programada dentro de la declaratoria de abandono 11/2022, señalada para las diez horas del quince de marzo de dos mil veintitrés. Bienes: Numerario asegurado, equivalente a \$388.00 (trescientos ochenta y ocho pesos cero centavos) en la denominación de un peso moneda nacional y \$105.00 (ciento cinco pesos cero centavos) en la denominación de cinco pesos moneda nacional.”

Atentamente
Aguascalientes, Aguascalientes
19 de diciembre de 2022
Asistente de Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Aguascalientes,
en suplencia por periodo vacacional del Administrador.

Jorge Luis García Pérez
Rúbrica.

(R.- 531553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **674/2022-V**, PROMOVIDO POR PEDRO CONTRERAS GONZÁLEZ, CONTRA ACTOS DE LA **FISCAL ESPECIALIZADA DE ASUNTOS INTERNOS**, SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LA TERCERO INTERESADA ILLAELI GUTIÉRREZ QUIÑONES, EL CUAL SE PUBLICARÁ POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA Y SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS Y SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE PRACTICARÁN POR MEDIO DE LISTA.

Atentamente.
Ciudad de México a quince de noviembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Gilberto Alejandro Nolasco Martínez.
Rúbrica.

(R.- 531708)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, **D.C. 688/2022.**

Se notifica a: **Jorge Eustorgio Ríos Castro**

Que en los autos del cuaderno de amparo directo 688/2022, promovido por promovido por **Ricardo Peralta Castro**, por propio derecho, contra la sentencia de siete de septiembre de dos mil veintidós, pronunciada por la **Juez Cuadragésimo Primero Civil de Proceso Oral de la Ciudad de México, en el expediente 446/2021**, se ordenó emplazar a usted por medio de edictos, por virtud de ignorarse su domicilio, y en su carácter de tercera interesada, la interposición del juicio de amparo directo ante el **Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de treinta días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil veintidós.
Secretaría de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Lucero Ramírez Márquez.
Rúbrica.

(R.- 531715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo **D.C. 559/2022**, promovido por BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México, antes BBVA Bancomer, sociedad anónima, institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, cuyo acto reclamado deriva del toca civil 198/2022, relativo a la tercera excluyente de preferencia, derivada del juicio ordinario mercantil número 246/2018; acompaño los edictos para el emplazamiento de los terceros interesados 1. Air Operations and Ground Handling México, sociedad anónima de capital variable; 2. Daniel Butanda González; 3. María Cristina Lucas Morales y 4. Erick Martínez Lucas, en consecuencia, se ha ordenado emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete**

en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición de los citados terceros interesados antes mencionados, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se les hace saber que cuentan con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado, por sí o por conducto de quien legalmente los represente, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a sus interés conviniere y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 16 de enero de 2023.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Marco Antonio Rivera Gracida.
Rúbrica.

(R.- 531310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 103/2022
EDICTO.

Ofendidas identificadas como **María del Carmen Macías Álvarez y Laura Castañón Pariente** en los autos del toca penal 82/2021 del índice de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 103/2022 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Joel Alejandro Valladolid Hernández, se ordenó emplazarlas (llamarlas a juicio) por este medio, para que si así lo estiman pertinente comparezcan a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.
Ciudad de México, a 19 de enero de 2023.
Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.
Magistrado Presidente.
Miguel Enrique Sánchez Frías.
Rúbrica.

(R.- 531759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
Monclova, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Concreto, Cascajo y Arena de Castaños, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Domicilio ignorado.

En los autos del juicio de amparo número **393/2022**, promovido por José Mario Salas Velarde, Carlos González Ramos, Eva Margarita Reyna Martínez, Ana Laura Reyna Martínez y Juan Gaspar Reyna Martínez, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, en proveído de **treinta de diciembre de dos mil veintidós**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, **se ordenó emplazar a Usted por medio de edictos** para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, se apersonen al juicio constitucional en cita, en su carácter de tercera interesada y si a su interés conviene haga valer sus derechos; en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación, por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, expido el presente edicto, en la ciudad de Monclova, Coahuila de Zaragoza, a los **dieciocho días del mes de enero de dos mil veintitrés**.

La Secretaria adscrita al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
Lic. Flavia María Aguayo Carmona.
Rúbrica.

(R.- 531790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada Servicio Express de Transporte, Sociedad Anónima de Capital Variable,
por conducto de su representante legal.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Servicio Express de Transporte, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su representante legal, dentro del juicio de amparo directo 3/2023, promovido por Filiberto Muñoz Terrones, contra actos de la Séptima Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 20 de septiembre de 2022, dictada en el toca 19/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16 y 17.

Se hace saber al representante de la parte tercera interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 531801)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero interesado Antonio Hernández Alfaro.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado Antonio Hernández Alfaro, dentro del juicio de amparo directo 167/2022, promovido por Francisco Javier Durán Torres, contra actos de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 22 de junio de 2022, dictada en el toca 10/2022.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 19 y 20.

Se hace saber al tercero interesado en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 531807)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

NICOLÁS XOCHITEMOL BAUTISTA.

Le comunico que en proveído de dieciocho de mayo de dos mil veintiuno se admitió la demanda que originó el juicio de amparo directo 51/2021, promovido por Guillermo Arturo Velasco Cisneros, contra la resolución de veintiséis de junio de dos mil quince, dictada por los magistrados que integran la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal de Justicia del Estado de Puebla, en el toca de apelación 216/2014, relativo a la sentencia emitida por el titular del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Tehuacán, Puebla, en la causa penal 265/2009. Luego, al desconocerse el domicilio actual y correcto de usted, tercero interesado, Nicolás Xochitemol Bautista, en auto de esta fecha se ordenó su emplazamiento a este juicio por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Le informo que en la actuatoria de este tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda, y que se le otorgó un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, para que concurra ante este tribunal colegiado de circuito y, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, formule alegatos o promueva amparo adhesivo; asimismo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en este municipio o zona conurbada. Apercibido que de no hacerlo, sin ulterior proveído, se le tendrá por emplazado, las subsecuentes notificaciones, incluso de carácter personal, se le practicarán por lista, y se continuará con la substanciación de este juicio de derechos.

Atentamente,
San Andrés Cholula, Puebla; 14 de diciembre de 2022.
Secretario adscrito al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.
Edgar Alán Guzmán Espinoza
Rúbrica.

(R.- 531519)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
EDICTO

A Luz Cecilia Audifred Hernández.

En el juicio de amparo indirecto 442/2022, promovido por Aizer Vazquez Serrano, al tener usted el carácter de tercera interesada y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, treinta de diciembre de dos mil veintidós.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Oaxaca,
encargado del despacho por vacaciones del titular.
Ernesto Valdivia Vásquez.
Rúbrica.

(R.- 531808)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados menores de edad de iniciales B.I.C.L. y S.H.C.L. por conducto de su progenitora Concepción Yuliana Landero Cruz o Concepción Yuliana Landeros Cruz.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados menores de edad de iniciales B.I.C.L. y S.H.C.L. por conducto de su progenitora Concepción Yuliana Landero Cruz o Concepción Yuliana Landeros Cruz, dentro del juicio de amparo directo 228/2022, promovido por Gustavo Cruz González, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 09 de septiembre de 2022, dictada en el tomo 49/2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17 y 22.

Se hace saber a la representante de los terceros interesados en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender los derechos de los menores de edad; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.
Rúbrica.

(R.- 531809)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercera interesada Aidée Judith Flores Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Aidée Judith Flores Rodríguez, dentro del juicio de amparo directo 226/2022, promovido por Iván Michel Sandoval Martínez, contra actos de la Tercera Sala Colegiada para la Aplicación del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 10 de octubre de 2022, dictada en el toca 26/2017.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 8, 14, 16, 17, 20 y 133.

Se hace saber a la tercera interesada en cuestión, que debe presentarse ante este tribunal colegiado a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 19 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Christian Gabriel Aguilar Romero.

Rúbrica.

(R.- 531812)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTOS

A: Galaor Alfaro López, María Alejandra Martínez Gallardo y Ignacio Rivera Íñiguez

En el juicio de amparo 509/2020, promovido por Mirian Catalina Alejandre Tizcareño, contra el acto que reclama del Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano de Tonalá, Jalisco y otras autoridades, consistente en la falta de llamamiento dentro del procedimiento de subdivisión expediente S/007/2010; por tanto, se ordena emplazarles por edictos para que comparezcan, si a su interés conviene, dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las doce horas con cincuenta minutos del quince de febrero de dos mil veintitrés.

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario.

Jabín Reyna Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 531816)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
EDICTO

Imelda Araceli Jiménez Díaz y Alma Jessica Jiménez Díaz

Terceras Interesadas

En los autos del juicio de amparo número 890/2022, del índice de este Juzgado, promovido por Mariluz Luna López y Víctor Popoca Castillo, contra actos de la Secretaria de Movilidad y Transporte del Estado de Puebla; de quienes reclaman el procedimiento administrativo de cambio de titular de la concesión para la prestación del servicio de transporte números 34081 y 21744; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse su domicilio, se ordenó lo siguiente:

a) Su emplazamiento.

Mediante la publicación por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en un diario de mayor circulación a nivel nacional, con apoyo en los artículos 27,

fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberán presentarse ante el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia De Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta localidad o en zona conurbada, apercibidas que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Estado de Puebla, veintitrés de diciembre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla

Lic. Jesús Geovani Rojas García

Rúbrica.

(R.- 531520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
sito en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO.

En los autos del juicio de amparo **524/2022-IV**, promovido por Mario Martínez Vargas, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz, y otra autoridad, señalando como acto reclamado orden de detención y/o aprehensión girada en la causa penal **261/2005** del índice del **Juzgado Primero de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Andrés Tuxtla, Veracruz y otras autoridades**, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de lesiones cometido en perjuicio de Pedro Chigo Cobix, se ordenó emplazar por este medio al referido tercero interesado Pedro Chigo Cobix, para que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las notificaciones personales subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Boca del Río, Veracruz, 05 de enero de 2023.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz

María Georgina Quevedo Hernández

Rúbrica.

(R.- 531819)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

AL TERCERO INTERESADO

Ismari Chable González.

Se hace de su conocimiento que Julio Cesar León García, Julio León García o David Cruz Baeza (a) "El Pinolillo" o "Pinol", a través de su defensora pública, promovió juicio de amparo directo en contra de la resolución dictada el ocho de marzo de dos mil doce, dictada en el toca penal 74-B/2009, del índice de la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 04 Pichucalco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, con sede en Pichucalco. Asimismo, la demanda fue registrada con el número de amparo directo 581/2022, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito, con residencia en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del acuerdo de admisión que llegue a dictarse, formule alegatos o promueva amparo adhesivo, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, donde pueda oír y recibir notificaciones; en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a diecisiete de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.

Luis Antonio Galeazzi Sol.

Rúbrica.

(R.- 531822)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes,
Aguascalientes
EDICTO

Para emplazar a: Erick Giovanni Molina González por conducto de Ángel Arturo Molina González y Roberto Carlos Sandoval Hernández. En el juicio de amparo indirecto número **656/2020-3-III**, promovido por Benito Santos Romy, contra actos del **Juez Especializado en Control, Enjuiciamiento y Ejecución Penal del Quinto Distrito judicial del Estado de Jalisco y otras autoridades**, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a los terceros interesados Erick Giovanni Molina González por conducto de Ángel Arturo Molina González y Roberto Carlos Sandoval Hernández. Queda en la **Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**, copia cotejada de la demanda de amparo, a su disposición para que comparezcan si a sus intereses conviniere, y se les hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberán presentarse al indicado Juzgado Federal dentro del término de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto. En el entendido de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio; así como para que en el indicado plazo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Aguascalientes, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Aguascalientes, Aguascalientes, 19 de enero de 2023.

Secretario de Juzgado

Juan Alfredo Camacho Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 531827)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 98/2022-VII, promovido por David Sánchez Salinas, contra actos del Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y otras; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada Brenda Ailín Cadena Mateos, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, cuarto piso del Edificio Anexo, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazada al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México; 20 de enero de 2023.

Por acuerdo de la Secretaria encargada del despacho, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciada Georgina Isabel Lagunes Leano.

Rúbrica.

(R.- 531838)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistente en “UN VEHÍCULO BLINDADO MARCA JEEP, TIPO SUV, LÍNEA GRAND CHEROKEE, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 172-ZXK DEL DISTRITO FEDERAL, CON NÚMERO DE SERIE 1J4GW58N3YC330052, PROCEDENCIA EXTRANJERA, MODELO 2000”.

En cumplimiento al acuerdo de veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la **declaratoria de abandono 12/2021**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Célula 4 del Equipo I de Investigación y Litigación en el Estado de Sinaloa, **se notifica** por esta vía **al interesando o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en el

entendido que el correspondiente ID de la herramienta tecnológica a utilizar, “Cisco Webex Meetings” es **Número de la reunión (código de acceso): 2482 775 1008, Contraseña de la reunión: 122021.**

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá **participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre**, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, veinticinco de noviembre de dos mil veintidós.
Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Culiacán.

Mtro. Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 531528)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento de los terceros interesados: Food Point, Sociedad Anónima de Capital Variable, Caterpoint, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el juicio de amparo **2254/2022-IV**, promovido por **Armando Hernández González, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México**, consistente en la resolución interlocutoria de sustitución patronal de dieciséis de mayo de dos mil veintidós, acto reclamado en el juicio laboral **1145/2004**; mediante auto de quince de diciembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar por medio de edictos a los terceros interesados, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe apersonarse y señalar domicilio procesal dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Ciudad de México, quince de diciembre de dos mil veintidós.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciado Adán Cortés Molina.

Rúbrica.

(R.- 531865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
Sección Amparo
Exp. 918/2022
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

En los autos del juicio de amparo número 918/2022, promovido por Luis Ángel Aguilar Ortiz, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado de identidad reservada de iniciales F.E.G., y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinte de enero de dos mil veintitrés.
Secretaría.

Sahara Lucía Preciado Ibarra.

Rúbrica.

(R.- 531868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 325/2022, promovido por Humberto García Hernández, contra actos de Beatriz Hernández Torres, **Agente del Ministerio Público, Titular de la Unidad de Investigación 5 sin detenido, de la Coordinación Territorial Iztacalco 2, de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada María Luisa Ávila Rodríguez, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

RESPETUOSAMENTE.

Ciudad de México, ocho de noviembre de dos mil veintidós.
Juez Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Yazmin Erendira Ruiz Ruiz.
Rúbrica.

(R.- 531871)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, **veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.**

En los autos del **Juicio de Amparo** número 429/2022, promovido por Juan Carlos López Ramírez, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**, consistente en la **resolución de veintisiete de abril de dos mil veintidós dictada en el Toca E.P.L.N. 102/2022**, donde se señaló a Hagop Sagochian como **tercero interesado**, y en virtud de que se desconoce el domicilio actual de la citada contendiente, se ha ordenado emplazarla por edictos que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a la ley reglamentaria del juicio de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la actuario de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado federal.

Atentamente:
Titular del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Maestra Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 531942)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
Puebla, Puebla
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 796/2022 se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Randy Cante Alonso, Juan Xicohténcatl Romero, Humberto Meza Rodríguez y Daniel Adolfo Castor Silva; lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; y se hace de su conocimiento que Juan Sandoval Guerra, promovió juicio de amparo indirecto contra actos del Juez de Control de la Región Judicial Centro, con sede en Puebla, Puebla, contra el auto de formal prisión de veinte de julio de dos mil veintidós emitido en el proceso penal 505/2012 del índice del Juzgado Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla. Se le previene a los terceros interesados en mención, para que comparezcan por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés

Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se les harán por lista que se fije en este juzgado, sin ulterior acuerdo y el juicio de amparo seguirá conforme a derecho proceda; queda a su disposición copia simple de la demanda, impresión del auto admisorio, y de la suspensión definitiva; asimismo, se les hace saber que se encuentran señaladas las diez horas con dieciséis minutos del doce de enero de dos mil veintitrés, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo; se les informa que desde que sean emplazados, quedan a su vista los informes justificados y constancias que se han recibido en este juicio, ello en términos del artículo 117 de la Ley de Amparo Para su publicación en los periódicos "EXCÉLSIOR", "EL UNIVERSAL" o "REFORMA"; y en el Diario Oficial de la Federación, que deberán de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

En Puebla, Puebla, a cinco de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Ignacio Aldrete González.

Rúbrica.

(R.- 531531)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan

EDICTO

TERCERA INTERESADA: Rosa Patricia Guerra Gutiérrez.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinte de enero de dos mil veintitrés. En el juicio de amparo 429/2022-III, promovido por Pedro Rodríguez Torres, contra actos del Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se hace del conocimiento a la tercera interesada Rosa Patricia Guerra Gutiérrez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Óscar Durán Valdés.

Rúbrica.

(R.- 531950)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Ciudad de México

Amparo Directo 223/2022

Diario Oficial de la Federación

EDICTOS

"En el juicio de amparo directo D.C. 223/2022, promovido por GENOVEVA MARIEL ORTEGA, contra actos de la SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, radicado ante el DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en acuerdo de dieciséis de noviembre de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a las terceras interesadas LAURA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ NARVÁEZ Y ALEJANDRA REYES ORTEGA, para que comparezcan ante este Órgano Federal a deducir su derecho, en el término de treinta días, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Alfonso Avianeda Chávez.

Rúbrica.

(R.- 531963)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

En el juicio de amparo 863/2022-2, del índice del JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, promovido por **José Inés de la Cruz Jiménez**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Roberto Sandoval Cid**, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos en el juicio de referencia. En la demanda relativa el quejoso señaló como autoridad responsable al Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Comalcalco, Tabasco, y otra autoridad, y manifestó como acto reclamado el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado en el Juicio Ejecutivo Mercantil relativo al expediente 373/2018, y su ejecución, por lo que se le previene para que se apersona en el juicio de amparo 863/2022-2 dentro de los **treinta días siguientes** al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado.

Villahermosa, Tabasco, 11 de enero de 2023.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco.
Marseye Sánchez Bautista.
Rúbrica.

(R.- 531970)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En los autos del juicio de **amparo directo D.P. 554/2022-IV**, promovido por **Luis Antonio Solorio Macías y/o Manuel Ramírez Medina**, contra la **sentencia de diez de julio de dos mil catorce**, dicada por el **Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México**, en actuaciones del **toca de apelación 66/2014** de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los **terceros interesados Aremi Abrego Alonso, Marisol Carrasco Juárez, Patricia Rojas López y Jesús Aparicio Huerta**, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse ante este tribunal, en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; **apercibidos** que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.
Secretaria de Acuerdos
Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona
Rúbrica.

(R.- 532086)

**Estados Unidos Mexicanos
Administración del Centro de Justicia Penal Federal
en el Estado de Puebla
EDICTO**

A quién o quiénes consideren tener el carácter de interesado, que en auto de ocho de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la declaratoria de abandono 4/2022, del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, con sede en Puebla, se señalaron las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES, para la celebración de la audiencia en la que se resolverá respecto a la solicitud del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décimo Octava Investigadora de UEIARV de la Ciudad de México, para la declaratoria de abandono del bien inmueble identificado como bodega que se localiza en las coordenadas geográficas 19.0582416-98.0925662, aproximadamente a 50 metros de la intersección de las calles Prolongación de Reforma Norte o Calle Encinos y Calle Ampliación Signoret, de la colonia Signoret, localidad de Chachapa del municipio de Amozoc de Mota,

Estado de Puebla y el vehículo marca Ford, modelo Expedition, tipo MPV, color azul, con número de identificación vehicular 1FMRU17L0WLA64981, año modelo 1998, con placas de circulación XWU9992 del Estado de Tlaxcala, por lo que deberá de comparecer a la audiencia en el Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla, ubicado en Avenida Libertad, número seis mil novecientos sesenta y seis, Colonia El Batán, código postal 72573, en Puebla, Puebla, con número telefónico (222) 3037240 extensión 1312, queda a su disposición el expediente administrativo en el área de la Administración de este Centro, a partir de la publicación del presente edicto, que deberá hacerse por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional; con el apercibimiento que de no comparecer, el Juez de Control resolverá lo conducente en relación a la petición de declarar el abandono de los citados bienes.

Atentamente

Puebla, Puebla, 17 de noviembre de 2022.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Puebla.

Samuel Jimenez Morato.

Rúbrica.

(R.- 531536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 638/2022-III, promovido por Alejandro Guevara Gil, contra la sentencia de diez de agosto de dos mil dieciséis, dictada por el Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en los autos del Toca 396/2016, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Facundo Hernández Cruz, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercera interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente.

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 532088)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Para publicarse en el Diario Oficial de la Federación
EDICTO:

En el juicio de amparo 741/2022, promovido por Claudia Verónica Pérez Martínez, contra actos del Juez Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a la tercera interesada Alejandra Flores Camarena, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "Excelsior", al ser uno de los de mayor circulación de la República; queda a su disposición en este juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurran a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con once minutos del nueve de enero de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jalisco, siete de diciembre de dos mil veintidós

Juez Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Luis Armando Perez Topete.

Rúbrica.

(R.- 532187)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1013/2021, promovido por el quejoso ERICK GILBERTO ORTIZ HERRERA, por conducto de su apoderado Juan José Alfaro Pérez, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Felipe Ramos Martínez, a fin de que comparezca a ejercer su derecho como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado el laudo de siete de julio de dos mil veinte, dictado en el expediente laboral 433/2006, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Salvador Fernández León (presidente), Ángel Rodríguez Maldonado y el Secretario en funciones de Magistrado José Domingo González García, para los efectos legales a que haya lugar.

El Secretario del Tribunal
Alejandro Ernesto Vega Becerra.
Rúbrica.

(R.- 532191)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 1588/2021-V-10, promovido por Agustín Rodríguez González, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero Lorena Hernández Rodríguez., a fin de que comparezcan a juicio si a su interés conviene.

En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la resolución de veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, dictada en el toca civil 486/2021-II, en la que se confirmó el punto tercero del auto de inicio de dieciséis de agosto de dos mil veintidós, dictado por el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Frontera, Centla, Tabasco, en el juicio especial de pensión alimenticia 418/2021, a través del cual se decretó en favor de Lorena Hernández Rodríguez (aquí tercera interesada) pensión alimenticia por la cantidad de \$2,125.50 (dos mil ciento veinticinco pesos 50/100 moneda nacional), que el demandado aquí quejoso Agustín Rodríguez González deberá depositar mensualmente; así como su ejecución, auto atribuido a la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.

Asimismo, se requiere para que autorice persona que la represente y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de amparo.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tabasco
Oscar Sánchez Domínguez.
Rúbrica.

(R.- 532198)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla
EDICTO

ALMA JUANITA GARCÍA CRUZ Y SUS MENORES HIJOS

En los autos del Conflicto Individual de Seguridad Social 62/2022-II, promovido por Eva María Martínez Salmerón, en el que demanda del Instituto Mexicano del Seguro Social, el otorgamiento de la pensión de viudez, respecto del extinto trabajador Raúl López Rangel, y se le ha señalado como tercero interesada en representación de sus menores hijos identificados con los seudónimos Marte y Saturno, y como se desconoce su domicilio, en acuerdo de dieciocho de agosto de dos mil veintidós, se ordenó emplazarla por edictos que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, los cuales se realizarán por dos veces, con un lapso de tres días hábiles entre uno y otro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 712, párrafos cuarto y quinto, de la Ley Federal del Trabajo, haciéndole saber que podrá presentarse de manera personal o por

conducto de apoderado legal, para la defensa de sus intereses, si así fuera su deseo, ante este Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla, con residencia en Puebla, con domicilio en Boulevard Municipio Libre número 1910, colonia Exhacienda Mayorazgo, código postal 72480, Puebla, Puebla, a recoger las copias de traslado para comparecer a juicio si a sus intereses conviene, autorizar persona que los represente y a señalar domicilio en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán a través del boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría de este Tribunal las copias de traslado correspondientes.

Puebla, Puebla; 18 de agosto de 2022

El Secretario Instructor del Primer Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Puebla, con sede en Puebla.

Alejandro Tlacuahuac Zitlalpopoca

Rúbrica.

(R.- 531542)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima

EDICTO

Por medio de este conducto, se emplaza a juicio a Jaime Omar Pérez Reyna, a quien le reviste el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo directo 26/2023 del índice de este Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito, en el Estado de Colima.

De igual forma, se le hace saber que en esta controversia Oswaldo Torres Torres, tiene el carácter de quejoso, el acto reclamado es la sentencia de 14 de julio de 2022, por la Segunda Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, en la toca 11/2022, repetición.

Disponen de treinta días a partir de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos en el amparo directo 26/2023.

Atentamente.

Colima, Colima, 12 de enero de 2023.

Secretario de Acuerdos

Bricio Javier Lucatero Miranda

Rúbrica.

(R.- 532203)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

J.A 786/2021, Quejoso: Luis Ángel Tejeda Díaz asesor jurídico del quejoso Jonathan Ignacio Palomino Núñez, A.R.: **Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, con sede en el Reclusorio Norte y otra autoridad**, Tercero interesado: Estefano Torres López. Se ordenó emplazar al citado tercero por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad capital, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que tiene un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista.

Atentamente

Ciudad de México, a de 22 de noviembre de 2022

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Héctor Molinero Orduña.

Rúbrica.

(R.- 532219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

TERCERO INTERESADO: CONSTANTINO ALQUICIRA SERRALDE.

En los autos del juicio de amparo indirecto 926/2019 promovido por María Elena Segura Mendoza, por su propio derecho contra actos del Juez Quincuagésimo Civil de Proceso Escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; demanda: Actos Reclamados: la omisión de la responsable para dar cumplimiento a la sentencia de veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, en el expediente 130/85, actualmente 2780/2019, en el juicio de prescripción positiva promovida por la ahora quejosa en contra de Constantino Alquicira Serralde; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera interesada Constantino Alquicira Serralde, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de tres de junio de dos mil veintidós, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a la parte tercera interesada en mención que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito, apercibido de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 8 de septiembre de 2022.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. César Martínez Uribe.

Rúbrica.

(R.- 531758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

En el expediente de amparo directo **D.C. 784/2022**, del índice del Décimo Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en auto de siete de febrero de dos mil veintitrés se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Gerardo Flores Loera y Gustavo Flores Loera, al juicio de amparo promovido por Juan Emilio Robles Gil Daellenbach en contra de la sentencia definitiva emitida por la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, el doce de septiembre de dos mil veintidós, en el toca 404/2022 (relativo al recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno, emitida por el Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en el juicio ordinario mercantil 73/2018), y su ejecución, atribuida al juez de origen. En el entendido que los terceros interesados deberán comparecer ante el tribunal de amparo a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación de los edictos, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos copia simple de la demanda de amparo, con el apercibimiento que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se les efectuarán por lista, conforme a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Secretaría de Acuerdos.

Lic. Virginia Hernández Santamaría

Rúbrica.

(R.- 532304)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.

Emplazamiento al tercero interesado Jesús Domínguez Reyes.

Presentes.

En los autos del juicio de amparo indirecto en materia civil 899/2022, promovido por Guadalupe Díaz Alatríste, por propio derecho y en representación del niño D.J.D.D., contra actos del Juez Familiar del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, a quien reclama el auto de trece de abril de dos mil veintidós, emitido en el expediente 438/2022, por la que se revocó la guardia y custodia provisional del niño D.J.D.D., para que sea el progenitor del niño Jesús Domínguez Reyes, quien conserve la guardia y custodia del infante, y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, el dos de enero de dos mil veintitrés, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, dos de enero de dos mil veintitrés.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.

Lic. Guadalupe Olmedo Lozano.

Rúbrica.

(R.- 531800)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca
EDICTO

En el procedimiento laboral ordinario 35/2022, promovido por Francisco Javier Toledo de la Cruz contra de Elmex Superior, S.A. de C.V., y Grupo Proasa, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo para emplazarlas a juicio por medio del presente edicto, para que se apersonen a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Independencia número mil seiscientos ocho, colonia Centro, código postal sesenta y ocho mil, Oaxaca, Estado de Oaxaca, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercibidas que en caso de no comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvenición, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar puedan ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de boletín. Quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada de los proveídos emitidos el veintiocho de febrero, cuatro de marzo y veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, del escrito de demanda y del escrito aclaratorio, así como del ocurso fechado el veinticuatro de febrero de dos mil veintidós y de las pruebas ofrecidas por la parte actora.

Atentamente.

La Secretaria Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca.

Evelyn Lorena Canseco Pérez.

Rúbrica.

(R.- 531805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Chetumal, Q. Roo
Carlos Miguel Contreras Castillo
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de cuatro de octubre de dos mil veintidós, dictado en los actos del juicio de amparo indirecto 791/2022, promovido por Lidia Anilu Herrera Gómez, por si y en representación de su menor hijo, en contra del Juez Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chetumal, Quintana Roo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar a juicio al tercero interesado Carlos Miguel Contreras Castillo, por medio de edictos, en la inteligencia de que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, publicaciones que se harán tres veces, de siete en siete días hábiles. Hágase saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; para ello, quedan a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda y del auto admisorio. Asimismo, se les hace saber, que se han señalado las diez horas con veintitrés minutos del veintitrés de enero de dos mil veintitrés, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto. Se expide lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Chetumal, Quintana Roo, 16 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Quintana Roo, con residencia en Chetumal.

Ignacio Pérez Gómez.

Rúbrica.

(R.- 531860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Tránsito Reigner López González

Parte tercero interesado.

En el juicio de amparo 1125/2022, promovido por Antony Michel González López o Antonio Michel González Roblero o Antonio Michel González López, contra el acto del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, Región Dos, Distrito Judicial de Comitán, con sede en Comitán de Domínguez, Chiapas, consistente en el auto de vinculación a proceso de tres de agosto de dos mil veintidós, emitido en la causa penal 117/2020 de su índice, en el que Tránsito Reigner López González, tiene el carácter de tercero interesado, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarlo a dicho juicio de amparo, para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las nueve horas con cincuenta y dos minutos del diecisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Edicto que se ordena publicar conforme a lo ordenado por auto de veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de circulación nacional, haciéndole saber a la parte tercero interesada de referencia, que deberá presentarse a este Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda respectiva.

En el entendido que de no hacerlo así, las notificaciones que surjan dentro del procedimiento se harán por lista de acuerdos, aún las de carácter personal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Atentamente.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, diecinueve de enero de dos mil veintitrés.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. Eros Cruz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 531861)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 49/2022
“2022, Año de Ricardo Flores Magón.”
EDICTO.

Ofendidas identificadas como Erika Morales Morales, en los autos del toca de apelación 1701/2009 del índice de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio con fundamento, en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la legislación citada, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 49/2022 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por quejoso Miguel Ángel Domínguez Albarrán, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este tribunal colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente.

Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022.

Por acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Magistrada Presidenta.

Antonia Herlinda Velasco Villavicencio

Rúbrica.

(R.- 531879)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Amparo Indirecto 1034/2019-IV
EDICTO

TERCERA INTERESADA: ROCÍO MIREYA SOLÓRZANO MORALES.

En los autos del juicio de amparo indirecto 1034/2019-IV, formado con motivo de la demanda promovida por Jesús Guillermo Valdez Ramos, contra actos del Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra, SE ADVIERTE: por auto de treinta de octubre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda en la que se reclamó la resolución de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, dictada por la Segunda Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca 1782/2019, que confirmó la sentencia interlocutoria de doce de julio de la presente anualidad, dictada por el Juez Trigésimo Quinto de lo Familiar de la Ciudad de México, en el incidente de aumento de pensión alimenticia derivado del juicio de divorcio 781/2001, promovido por Roció Mireya Solórzano Morales y el aquí quejoso, en la que se resolvió sobre el aumento de la pensión alimenticia a favor de la acreedora alimentaria; y que por auto de catorce de febrero de dos mil veinte, se ordenó emplazar al juicio de amparo por medio de edictos a la tercera interesada ROCÍO MIREYA SOLÓRZANO MORALES, publicados por tres veces de siete en siete días hábiles, requiriéndoles para que se presente ante este juzgado dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista, en los estrados de este juzgado; haciéndole del conocimiento a la tercera interesada, que quedan a su disposición en este Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y del auto admisorio.

En la Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2022.

El Secretario

Lic. Raúl Paredes León.

Rúbrica.

(R.- 531884)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

Juicio de amparo: D.P. 72/2022

Quejoso: Ulises Romero Granillo.

Terceros interesados: María Itzel Espinoza Flores, Ofelia Victoria Ornelas Espidio y COOPEL S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente.

Se hace de su conocimiento que Ulises Romero Granillo, promovió amparo directo contra la resolución de treinta de agosto de dos mil veintiuno, dictada en el toca 254/2021, por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; y en virtud de que no fue posible emplazar a la tercero interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a los terceros interesados María Itzel Espinoza Flores, Ofelia Victoria Ornelas Espidio y COOPEL S.A. DE C.V., por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos; publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Hilda Esther Castro Castañeda

Rúbrica.

(R.- 531885)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 743/2021-I
EDICTO

TERCERO INTERESADO

DE IDENTIDAD RESERVADA N.R.D. (QUIEN TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN A LA CAUSA DE CONTROL 1082/2020, DEL ÍNDICE DEL JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

“En los autos del Juicio de Amparo número 743/2021-I, promovido por DAVID VARGAS RIVERA, por propio derecho, contra actos del JUEZ DE CONTROL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con veinticinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México. 24 de octubre del 2022.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México.

Sonia Karen Jiménez Garrido

Rúbrica.

(R.- 531888)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Terceras interesadas: Laura Meneses Neri y Manuela Marroquín Candelaria

En los autos del juicio de amparo **878/2022-III-B**, promovido por el quejoso **Agustín Villordo Vázquez**, contra actos de la **Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad**; al ser señaladas como terceras interesadas y desconocerse sus domicilios actuales, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 09 de noviembre de 2022.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Sara Elena Peredo Montes.

Rúbrica.

(R.- 531961)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 570/2020-VI
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS

DE IDENTIDADES RESERVADAS BAJO LAS INICIALES J.G.A.G.; R.M.D.L.; C.L.O.V.; P.P.R.C.;
J.R.Z.; M.C.E. y E.H.J. (QUIENES TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN
EN LA CARPETA ADMINISTRATIVA 70/2020, DEL ÍNDICE DEL JUEZGADO DE CONTROL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO)

*“En los autos del Juicio de Amparo número 570/2020-VI, promovido por JOSÉ DAMASO ALPIZAR, por propio derecho, contra actos del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **diez horas con seis minutos del seis de diciembre de dos mil veintidós**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación.”*

Atentamente.

Nezahualcóyotl, Estado de México. 17 de noviembre del 2022.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Brianda Ivette Pacheco Flores

Rúbrica.

(R.- 531969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Exp. 530/2022
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

Daniel González Rivas, por propio derecho, promovió juicio de amparo 530/2022, contra actos que reclama de los Magistrados que integran la Segunda Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, consistente en el auto de formal prisión de veintiuno de diciembre de dos mil once, emitida en el toca de apelación 917/2011.

Asimismo, se hace del conocimiento que se señalaron las once horas con dieciséis minutos del treinta de septiembre de dos mil veintidós, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros interesados de identidad reservada de iniciales M.A.P. y P.C.O., y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de dichas terceros, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presenten dentro del término de TREINTA DÍAS contado a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes.

En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, veintisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Secretario.

Óscar Elguera Rosas.

Rúbrica.

(R.- 532084)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCEROS INTERESADOS: CAROL DELGADO CACHO Y CÉSAR DELGADO CACHO.

En los autos del juicio de amparo número **356/2022-I**, promovido por **Vicente Rey Carranco Rodríguez**, se ha ordenado en **proveído de cuatro de agosto de dos mil veintidós**, emplazarlos a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria conforme al precepto 2º de la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la secretaría de este tribunal, copias simples de la demanda; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos a que se hizo mérito, para que ocurran ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de **cinco de diciembre de dos mil veintidós**, se señalaron las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, *para la celebración de la audiencia constitucional.*

Atentamente.

Ciudad de México, 05 de diciembre de 2022.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Luis Zárate Solís.

Rúbrica.

(R.- 532089)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito La Paz Baja California Sur.

Roxana Guadalupe Torres Torralba:

Hago de su conocimiento que en los autos del juicio de amparo **727/2022**, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, fue señalado con el carácter de tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **doce de enero de dos mil veintitrés**, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; además, le hago saber que deberá presentarse dentro del término de **treinta días**, contado a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este juzgado federal, ya que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples de los traslados correspondientes.

Lo anterior, en términos de la fracción I, del artículo 239 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federación, que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales.

La Paz Baja California Sur, 23 de enero de 2023.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Baja California Sur, con sede en La Paz.

Guillermina González Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 532180)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(Primera publicación)

Para emplazar a: Crump Troy Lynn, Luis Javier Martínez Rodríguez, Armando Martínez Rodríguez, José de Jesús González López y David Rafael García Contreras.

En el lugar en que se encuentre hago saber a usted que: en los autos del juicio de amparo número 561/2021-III, promovido por José Luis Huerta Hernández, contra el acto del Juez de Control del Juzgado de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Centro Regional de Justicia Penal de la Región V, con sede en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, que hizo consistir en "la resolución del no ejercicio de la acción penal dentro la carpeta de investigación NAY/RV-BUC/RH/2672/2019, del índice de la autoridad responsable"; se designó con el carácter de terceros interesados a Crump Troy Lynn, Luis Javier Martínez Rodríguez, Armando Martínez Rodríguez, José de Jesús González López y David Rafael García Contreras, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniere, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las nueve horas con treinta y tres minutos del veintiséis de enero de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 13 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Nayarit.

Lic. Noé Alfredo Osuna Fonseca

Rúbrica.

(R.- 532185)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Andrés Stepanenko Jiménez

Parte tercero interesado.

En el Juicio de Amparo 981/2022-I-C, promovido por Francisco Javier Figueroa Niño, contra actos del Juez de Control de la Sala A del Juzgado de Control y Tribunales de Enjuiciamiento, Región Uno, Para La Atención De Delitos No Graves De Los Distritos Judiciales de Chiapa, Cintalapa y Tuxtla, con residencia en Chiapa de Corzo, Chiapas, se ordenó emplazar a juicio con el carácter de Tercero Interesado a Andrés Stepanenko Jiménez, en el que se señaló como acto reclamado la resolución de siete de julio de dos mil veintidós, relativo al cuadernillo de control número 138/2022, aperturada contra la determinación del no ejercicio de la acción penal de quince de febrero de dos mil veintidós, dictada por el Fiscal del Ministerio Público Investigador de la Mesa de Trámite número 24, derivado de la carpeta de investigación 1933-101-0101-2019 por el delito de fraude asimismo, como derechos fundamentales vulnerados, los consagrados en los artículos 1, 14, 16, 17, 20 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el diverso 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales vigente en la Entidad.

Por otra parte, hágase saber al tercero interesado que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del veintidós de febrero de dos mil veintitrés, para la celebración de la audiencia constitucional.

Las copias simples de la demanda quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado federal, en el entendido que cuenta con treinta días después de la última publicación, para comparecer ante este órgano de control constitucional, con el apercibimiento que de no hacerlo así y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se practicarán por lista que se publicará en los estrados de este juzgado de distrito.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 27 de enero de 2023.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo y
Juicios Federales en el Estado de Chiapas.
Licenciado Antonio Fuentes Cruz.
Rúbrica.

(R.- 532201)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Juicio de Amparo Directo 599/2022
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo **D.C. 599/2022**, promovido por Graciela Martínez Salinas, contra actos de la **Primera Sala Civil y del Juzgado Sexagésimo Quinto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca de apelación 320/2022/4 y las violaciones procesales emitidas en los tocas 320/2022/1, 320/2022/2 y 320/2022/3, procedentes del juicio ordinario civil 626/2020; de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la parte tercera interesada Teresa Martínez Salinas, su sucesión; en consecuencia, se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos**, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de quien legalmente la representante, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a sus interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 05 de enero de 2023.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Marco Antonio Rivera Gracida.
Rúbrica.

(R.- 532221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCEROS INTERESADOS.

VICTORIA ALEJANDRA ARROYO ROA, LUZ MARIANA ARROYO ROA, JOSÉ MARIO ARROYO ROA, RAÚL FIGUEROA DÍAZ (COMO APODERADO DE JOSÉ JESÚS RICARDO ARROYO AGUIRRE) Y NORMA ANGÉLICA ROA LOYOLA

En los autos del juicio de amparo **568/2021**, promovido por **José Jesús Ricardo Aguirre**, contra actos del **Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Cuarto Familiar de la Ciudad de México**, admitida el dos de diciembre de dos mil veintiuno. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados **Victoria Alejandra Arroyo Roa, Luz Mariana Arroyo Roa, José Mario Arroyo Roa, Raúl Figueroa Díaz (como apoderado de José Jesús Ricardo Arroyo Aguirre), Norma Angélica Roa Loyola y Angélica Berenice Arroyo Roa**, haciéndoles de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista, conforme a lo previsto en el numeral 27 fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para los efectos legales a que haya lugar.

En la Ciudad de México a ocho de febrero de dos mil veintitrés.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo.
Rúbrica.

(R.- 532243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas
Zacatecas
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio del tercero interesado Karlos Reynaldo Zacarías Rodríguez, en cumplimiento a lo establecido en acuerdo de veintitís de enero de dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a dicha ley, se ordena su emplazamiento mediante edictos a costa de la parte quejosa, en el que se deberá hacer de su conocimiento que en el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Zacatecas, el quejoso Jesús Flores Luna, en su carácter de apoderado legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, promovió juicio de amparo en contra de los actos reclamados al **Juez de Control del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Zacatecas y otra autoridad**, registrado en este órgano jurisdiccional bajo el número 1085/2022, consistentes en: (1) La determinación de diez de junio de dos mil veintidós emitida en el cuaderno de impugnación 13/2022, por el que se confirmó el auto de no ejercicio penal dentro de la carpeta de investigación en que el quejoso es parte ofendida y (2) El **acuerdo de no ejercicio de la acción penal** dictado en la carpeta de investigación FED/ZAC/ZAC/0000712/2020, el dieciséis de marzo de dos mil veintidós.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibido de que pasado dicho término sin comparecer, se le harán las posteriores notificaciones por lista, fijada en los estrados de este Juzgado Federal; finalmente, practicado su emplazamiento por este medio, se señalará fecha para la celebración de la audiencia constitucional relativa. En el entendido que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en cualquier periódico local y en otro de circulación nacional a elección del promovente del amparo.

Zacatecas, Zacatecas, a veintitrés de enero de dos mil veintitrés.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.
Lic. Raúl de Jesús López Torres.
Rúbrica.

(R.- 532294)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

**JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA
CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

TERCERA INTERESADA: MARÍA NORMA ADRIANA URIBE SALDAÑA.

En los autos del juicio de amparo número **418/2022-I**, promovido por **Guadalupe Ariadna Leyva Martínez**, se ha ordenado en **proveído de diecisiete de enero de dos mil veintitrés**, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos, si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional; y como está ordenado en el proveído de **diecinueve de enero de dos mil veintitrés**, se señalaron las **NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, para que tenga lugar la audiencia constitucional.

Atentamente.

Ciudad de México, 26 de enero de 2023.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Luis Zárate Solís.

Rúbrica.

(R.- 532295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
EDICTO

OM Comedores Industriales, Sociedad Anónima de Capital Variable, tercero interesado, en los autos del Amparo Directo **188/2022**, promovido por **José Martín Iriso del Cueto**, en su carácter de administrador único de la moral **Grupo Indupan, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se le comunica que: el acto reclamado señalado es la sentencia de **ocho de febrero de dos mil veintidós** dictada por el **Juez Quinto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en el expediente **141/2021**, asimismo, que se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos, mismos que deberán publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, conforme con los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la ley de la materia, y 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo. Por tanto, queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia autorizada de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado, y a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen **treinta días** para comparecer ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito, a defender sus derechos, apercibida de que transcurrido ese término sin que comparezca por sí o a través de su representante, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de la lista de este Tribunal.

Toluca, Estado de México, 25 de enero de 2023.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. Heleodoro Herrera Mendoza

Rúbrica.

(R.- 532322)

Estados Unidos Mexicanos
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Al INTERESADO, o representante legal de los objetos asegurados consistente en 104 máquinas electrónicas, 9 mesas de juego 3 CPU (gabinets de computadoras), Numerario consistente \$146.00 pesos, objetos encontrados en el interior de los locales comerciales identificados con los números 16, 17 y 18 de la planta baja y 39 y 40 de la planta alta ubicado en Boulevard Enrique Sánchez Alonso, "Plaza 2255", Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, 80030.

En cumplimiento al acuerdo de veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, dictado en la **declaratoria de abandono 18/2021**, del índice del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, promovido por el Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Agencia Décima Cuarta Investigadora de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y previstos en las Leyes Especiales, con sede en la ciudad de México, **se emplaza** por esta vía **al interesando o representante legal del objeto asegurado** supra referido, para que comparezca a la audiencia por videoconferencia que resolverá la procedencia de la declaración de abandono de bienes, fijada para las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, en el entendido que el correspondiente **ID** de la herramienta tecnológica a utilizar, **"Cisco Webex Meetings"** es **número de reunión 2497 980 1345 y contraseña 182021**.

Teniendo la opción el interesado, o representante legal de los objetos asegurados acompañado de su abogado y/o asesor jurídico, de presentarse a las instalaciones de este **Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con sede en Culiacán, ubicado en Calle Circuito Interior No. 347 Sur, Colonia Centro, Sindicatura de Aguaruto, código postal 80308, Culiacán, Sinaloa**, o bien, si así lo prefiere, podrá **participar en el desahogo de la referida audiencia a través del sistema de videoconferencia desde su domicilio o del lugar en que se encuentre**, siempre y cuando cuente con la tecnología e implementos requeridos para ello, por lo menos con **treinta minutos de anticipación** de la hora señalada para la celebración de la audiencia.

Atentamente

Culiacán, Sinaloa, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

Administrador del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Sinaloa, con residencia en Culiacán.

Mtro. Ibán García Galindo

Rúbrica.

(R.- 531512)

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales en el Estado de Oaxaca,
con sede en Oaxaca
EDICTO

En el procedimiento laboral ordinario 118/2022, promovido por Daniel Jesús Juárez Zapata, contra Alejandro José Parrilla Carrasco, en su carácter de representante legal de la empresa Muebles para Baño, S.A. de C.V., se dictó un acuerdo para emplazarlo a juicio por medio del presente edicto, para que se apersona a él, en el entendido de que debe presentarse en el local de este Tribunal Laboral, sito en Avenida Independencia número mil seiscientos ocho, colonia Centro, código postal sesenta y ocho mil, Oaxaca, Estado de Oaxaca, por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta y ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Apercebido que en caso de no

comparecer y no dar contestación a la demanda, dentro del plazo establecido, se tendrán por admitidas las peticiones de la parte actora, salvo aquellas que sean contrarias a lo dispuesto por la ley, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso a formular reconvención, ello sin perjuicio de que antes de la audiencia preliminar pueda ofrecer pruebas, para demostrar que el actor no era trabajador, que no existió el despido o que no son ciertos los hechos afirmados por la parte actora; también que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la residencia este órgano federal o de no comparecer, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de boletín. Quedan a su disposición en el local que ocupa este tribunal, copia cotejada del escrito inicial de demanda de fecha veintisiete de junio, y anexos; acuerdo de treinta de junio; escrito de seis de julio, y anexos; acuerdo de doce de julio; escrito de dieciséis de agosto, y anexos; acuerdo de diecinueve de agosto; escrito de veinticinco de agosto, y anexos; acuerdo de treinta de agosto; escrito de contestación a la demanda de fecha veintinueve de septiembre, y anexos; acuerdo de cuatro de octubre; escrito de diecisiete de octubre; acuerdo de diecinueve de octubre; escrito de veintiuno de octubre; acuerdo de cuatro de noviembre; escrito de contestación de fecha veintitrés de noviembre y anexos; acuerdo de veinticinco de noviembre; escrito de réplica de dos de diciembre; acuerdo de siete de diciembre; escrito de contrarréplica de quince diciembre; todos de dos mil veintidós; acuerdo de dos de enero, escrito de cinco de enero; acuerdo de nueve de enero, todos de dos mil veintitrés, y del acuerdo de veintisiete de enero de dos mil veintitrés.

Atentamente.

La Secretaria Instructora del Segundo Tribunal Laboral Federal de Asuntos Individuales
en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca.

Evelyn Lorena Canseco Pérez.

Rúbrica.

(R.- 532202)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Sección Civil

Juicio Ejecutivo Mercantil 452/2019

Actora: SQN Latina, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable

No Oficio 26513/2022

Autoridad Diario Oficial de la Federación

Zona S/Z

PRESENTE:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL 452/2019**, PROMOVIDO POR **SQN LATINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, CON FECHA **VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, SE DICTÓ UN AUTO POR EL QUE SE ADMITIÓ LA DEMANDA EN CONTRA DE **CARLOS GIRAULT RUIZ Y OTRA**, EN LA QUE LA ACTORA RECLAMA, ENTRE OTRAS PRESTACIONES, LA CANTIDAD DE **\$63'395,693.40 (SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)** POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MÁS ACCESORIOS LEGALES; Y POR AUTO DE **CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A **CARLOS GIRAULT RUIZ**, POR TANTO, PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, Y EN PERIÓDICO **"EL DIARIO DE MÉXICO"**, DICHO CODEMANDADO DEBERÁ COMPARECER EN EL TERMINO DE TREINTA DÍAS A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO

Y ANEXOS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ CON EL JUICIO, HACIENDO LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL POR LISTA, QUE SE FIJARÁ EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Atentamente

Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil veintidós.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Adolfo Rafael Escalona Reynoso

Rúbrica.

(R.- 532234)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana
y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

NOTIFICACIÓN A: CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL NUMERARIO OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EN RAZÓN DE LOS EFECTOS UNIVERSALES DEL PRESENTE JUICIO (PERSONA AFECTADA).

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE:

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO: 18/2022-IV.

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **18/2022-IV**, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada **Ana Lilia Osorno Arroyo**, ordenó en proveído de **cinco de diciembre mil veintidós**, notificar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el numerario objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León** y por internet, en la **página de la Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el término de **treinta días hábiles contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en Secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio de extinción de dominio **18/2022-IV**, son: **Actora Fiscalía General de la República y demandado Ricardo Iván Vega** en la que se reclama en síntesis lo siguiente:

*"Extinción de dominio respecto de la cantidad de USD 40,300.00 (cuarenta mil trescientos dólares 00/100), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o pudieran generarse mientras el instituto para devolver al pueblo lo robado (INDEP) lo administre, hasta la aplicación de los recursos, que fueron **asegurados** al demandado en el área de aduana de la terminal C del Aeropuerto Internacional "Mariano Escobedo", ubicado en Apodaca, nuevo León".*

De lo que se hace del conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2022.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México.

Fabiola Quezada López.

Rúbrica.

(E.- 000299)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
“2022, Año de Ricardo Flores Magón, Precursor de la Revolución Mexicana”
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El once de noviembre dos mil veintidós, en el expediente administrativo número DGSP/DELC/PAS/068/2022, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la persona moral **Tecnoval de México, S.A. de C.V.**, con número de registro de permiso DGSP/008-97/207, y domicilio en: Centeno número 90-B, Colonia Granjas Esmeralda, C.P. 09810, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, las siguientes sanciones:

Se impone a la persona moral denominada **Tecnoval de México, S.A. de C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 28, fracción III, 32, fracciones IV y XVI, de la Ley Federal de Seguridad Privada, y 19, fracción VIII, 23, fracciones II y XII, 28, fracción IV, 30, 31, 32, 33, y 34, fracciones I, III, y IV de su Reglamento:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; **2) MULTA** de tres mil Unidades de Medida y Actualización (UMA), prevista en el artículo, 42 fracción II de la Ley Federal de seguridad Privada, vigentes en el año de la comisión de la infracción (2020), consistente en **\$260,640.00 (Doscientos sesenta mil, seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, de conformidad con lo establecido en la Ley para determinar el valor de la Unidad de Medida y Actualización y el artículo 42, fracciones I y II de la Ley Federal de Seguridad Privada, lo anterior, por **a)** no proporcionar toda la información requerida en la visita de verificación, al no exhibir facturas de 7 clientes con los que tenía contratos de prestación de servicios firmados, **b)** no acreditar que realizó los movimientos de baja de **199** administrativos y **288** operativos de los que tampoco devolvió las cédulas de identificación personal; y por lo correspondiente a su equipo, no realizó los movimientos de baja de **4** radios, **173** vehículos y **40** armas de fuego; **c)** no acreditó que realizó el registro de **721** elementos operativos, de los que omitió el pago de derechos por la solicitud de registro, la consulta de antecedentes policiales y la expedición de las cédulas de identificación personal; **d)** no comprobó el registro de **418** armas de fuego y **116** vehículos relacionados en su inventario, sanciones que se aplica en cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, fracciones I y II, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a once de noviembre de 2022.

Ignacio Hernández Orduña

Rúbrica.

(R.- 532335)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
Blackberry Limited
Vs.
Hibran Martínez Zavaleta
M. 2272926 Strappberry y Diseño
Exped.: P.C. 2076/2021(N-620)22608
Folio: 15832
“2022, Año de Ricardo Flores Magón”
Hibran Martínez Zavaleta
NOTIFICACION POR EDICTOS

Mediante escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección el 15 de octubre de 2021, identificados con el folio de entrada **022608**; por Enrique Alberto Díaz Mucharraz, apoderado de BLACKBERRY LIMITED, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **HIBRAN MARTÍNEZ ZA VALETA**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y presente dentro del término, su escrito de contestación manifestando lo que a su derecho convenga; apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV, 368 fracción I, 369 y 370 de la Ley Federal de Protección a Propiedad Industrial.

Atentamente
31 de mayo de 2022.
La Coordinadora Departamental de Nulidades.
Paola Vanessa Batalla Nuño.
Rúbrica.

(R.- 532268)

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Dirección de Administración y Finanzas
Subdirección de Obras y Contratación
EDICTO

Constructora Gen, S. A. de C. V.
Ing. David Alejandri Vázquez
Apoderado Legal o bien quien tenga facultades de representación acreditables
El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en lo sucesivo “El Instituto”, a través de los C.C. Ing. Felix Soriano Lara, Jefe de Departamento de Supervisión Zona Norte 2 y Residente designado y Arq. E. Antonio Moreno Trejo, en su carácter de Jefe de Departamento de Finiquitos de Obra, ambos adscritos a la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas de “El Instituto”, quienes cuentan con las facultades suficientes para realizar la formalización del cierre administrativo de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas que celebró “El Instituto” por conducto de la Subdirección de Obras y Contratación de la Dirección de Administración y Finanzas, por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por el Manual de Organización General del

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, numerales 5.4.1.2 “Departamento de Supervisión Zona Norte 2” función 3 que refiere, “3. Supervisar, vigilar, controlar y revisar que la ejecución de los compromisos contractuales de obra pública y de los servicios relacionados con las mismas, se realicen de conformidad con la normatividad aplicable”; y 5.4.5.3, función 3 que refiere “Departamento de Finiquitos de Obra”. 3. Elaborar el dictamen y Acta de Finiquito de los Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas...”, y en cumplimiento al resolutivo Cuarto de la Resolución de Rescisión de fecha 02 de diciembre de 2022, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 62 fracción II, y 64 Tercer Párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y toda vez que no se presentó a la protocolización del finiquito del contrato número **DA-SOC-C-022-2013**, el día 13 de enero de 2023, pese a estar debidamente notificado por edictos, **se le comunica el resultado del finiquito** del contrato número **DA-SOC-C-022-2013**, celebrado entre “El Instituto” y su representada, la empresa **Constructora Gen, S. A. de C. V.**, para los trabajos consistentes en los **Trabajos de Obra Civil e Instalaciones Electromecánicas correspondientes a la Ampliación y Remodelación para escalar de la Unidad de Medicina Familiar tipo 2 a Tipo 3 ubicada en Pabellón de Arteaga, Aguascalientes**. El cual indica que los adeudos que usted tiene son los siguientes:

Penas convencionales \$40'610,964.91 (Cuarenta millones seiscientos diez mil novecientos sesenta y cuatro pesos 91/100 M.N.), **Garantía de cumplimiento \$1'276,144.40** (Un millón doscientos setenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro pesos 40/100 M.N.), **Sobrecosto \$436,189.87** (Cuatrocientos treinta y seis mil ciento ochenta y nueve pesos 87/100 M.N.), **Trabajos pagados no sustentados \$5'478,395.93** (Cinco millones cuatrocientos setenta y ocho mil trescientos noventa y cinco pesos 93/100 m.n.).

Apercibiéndole de que transcurriendo el plazo de 15 días naturales sin que usted alegue lo que a su derecho corresponda, el finiquito se tendrá por aceptado y será definitivo, en términos del artículo 64, tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Atentamente Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023 Jefa de Departamento de Supervisión Zona Norte 2 y Residente Designado Ing. Felix Soriano Lara Rúbrica.	Atentamente Ciudad de México, a 13 de febrero de 2023 Jefe de Departamento de Finiquitos de Obra Arq. E. Antonio Moreno Trejo Rúbrica.
---	--

(R.- 532334)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Segunda Sala Regional de Occidente
Expediente: 7427/19-07-02-9
Actor: Constructora Lirasin, S.A. de C.V.
EDICTO

Guadalajara, Jalisco, a ocho de febrero de dos mil veintitrés.- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en el juicio de nulidad 7427/19-07-02-9, promovido por **CONSTRUCTORA LIRASIN, S.A. DE C.V.**, se ordenó el emplazamiento por medio de edictos a los CC. **MARÍA CELIA VALENZUELA RAMOS, JOSÉ VÍCTOR PARRA CORRALES, JUAN SALVADOR SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ADRIANA TIRADO BRAVO, SANDRA FABIOLA SIVA ESTEBAN, LAURA ELIZABETH MARTÍNEZ REGALADO, GRACIELA SOLEDAD SÁNCHEZ JIMÉNEZ, UBALDO VALENZUELA RAMOS, JORGE ADRIÁN OLVEDA GONZÁLEZ, ELVA YOLANDA PARRA GONZÁLEZ, ROCÍO RODRÍGUEZ LÓPEZ, DANIEL VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, EDGAR ALFREDO RUELAS ESPARZA, INOCENCIO PIÑA CASTRO, JOSÉ LUIS RIVERA GIRAVIOTO, y HONORATO MARCELO MUCIÑO HERNÁNDEZ**, por desconocerse sus domicilios, motivo por el que se hace de su conocimiento que deberán presentarse dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, en las instalaciones de la Segunda Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con domicilio ubicado en Avenida Américas 877, tercer piso, colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, para imponerse del contenido del acuerdo de 20 de noviembre de 2019.

Atentamente.
“Sufragio Efectivo. No Reelección”
El Presidente de la Segunda Sala Regional de Occidente.
MPML. David Fernando Castellón Dueñas
Rúbrica.

(R.- 532319)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 20/2546-24-01-01-OL
Actor: Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo 1 / Administración General Jurídica /
Servicio de Administración Tributaria
“EDICTO”

ELÁSTICOS DE CAUCHO DE HIDALGO, S.A. DE C.V.,

(Particular demandado en el juicio 20/2546-24-01-01-01-OL)

En el expediente electrónico del juicio **20/2546-24-01-01-01-OL**, promovido por la **ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE HIDALGO “1” DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de: **la resolución contenida en oficio 400-30-00-02-01-2016-1066 de 11 de febrero de 2016, emitido por la entonces Administración Local de Recaudación de Pachuca, a través de la cual comunicó a la contribuyente Elásticos de Caucho de Hidalgo, S.A. de C.V., la aplicación del producto de remate llevado a cabo el 19 de mayo de 2009, en cantidad de \$2´440,536.00, misma que se efectuó en el orden de lo dispuesto por el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, el cual si cubrió la totalidad del adeudo a cargo, determinándose un excedente por un importe de \$2,061,331.00.-Se dictó un acuerdo de fecha 1 de junio de 2022, EN DONDE SE ORDENÓ EMPLAZAR A ELÁSTICOS DE CAUCHO DE HIDALGO, S.A. DE C.V., en su carácter de particular demandado en el presente juicio, por medio de edictos, por lo que con fundamento en los artículos 36, fracciones I, IV, VII y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 14, fracción III, penúltimo párrafo, y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se le hace saber que tiene un plazo de TREINTA DÍAS** (plazo que se señaló correctamente en el acuerdo admisorio de 2 de febrero de 2021) contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, **PARA QUE SE APERSONE EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA, con el carácter de particular demandado en el presente juicio y MANIFIESTE** si desea que el juicio continúe substanciándose en línea o en la vía tradicional, por lo que si decide que éste se continúe substanciando en línea, deberá ingresar su promoción mediante el Sistema de Justicia en Línea de este Tribunal (versión uno), de conformidad con lo establecido en el Capítulo X, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual deberá señalar en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal; en caso contrario, deberá apersonarse en la vía tradicional, presentando su promoción directamente o bien, conforme al artículo 13, antepenúltimo párrafo de la ley antes citada, aplicado en sentido amplio, remitirla por correo certificado con acuse de recibo a la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Juicios en Línea de este Tribunal, ubicada en Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México; **APERCEBIDA** de que en caso de no hacerlo, **SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA** y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Por último, se hace del conocimiento a la autoridad demandante que subsiste el apercibimiento decretado en auto de 1º de junio de 2022, hasta en tanto acredite haber realizado las publicaciones del presente edicto, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.**

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, a 6 de julio de 2022.

El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios
en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

César Octavio Irigoyen Urdapilleta

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Xochitl Rueda Villares

Rúbrica.

(R.- 531312)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Juicios en Línea
Expediente: 20/2546-24-01-01-OL
Actor: Administración Desconcentrada Jurídica de Hidalgo 1 / Administración General Jurídica /
Servicio de Administración Tributaria
"EDICTO"

ALEJANDRO GUTIÉRREZ MONTESINOS

(Tercero interesado en el juicio 20/2546-24-01-01-01-OL)

En el expediente electrónico del juicio **20/2546-24-01-01-01-OL**, promovido por la **ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA JURÍDICA DE HIDALGO "1" DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, en contra de: **la resolución contenida en oficio 400-30-00-02-01-2016-1066 de 11 de febrero de 2016, emitido por la entonces Administración Local de Recaudación de Pachuca, a través de la cual comunicó a la contribuyente Elásticos de Caucho de Hidalgo, S.A. de C.V., la aplicación del producto de remate llevado a cabo el 19 de mayo de 2009, en cantidad de \$2'440,536.00, misma que se efectuó en el orden de lo dispuesto por el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, el cual si cubrió la totalidad del adeudo a cargo, determinándose un excedente por un importe de \$2,061,331.00.-Se dictó un acuerdo de fecha 1 de junio de 2022, EN DONDE SE ORDENÓ EMPLAZAR A ALEJANDRO GUTIÉRREZ MONTESINOS, en su carácter de tercero interesado en el presente juicio, por medio de edictos**, por lo que con fundamento en los artículos 36, fracciones I, IV, VII y X, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 14, fracción VII, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se le hace saber que tiene un plazo de TREINTA DÍAS** (plazo que se señaló correctamente en el acuerdo admisorio de 2 de febrero de 2021) contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación de edictos ordenado, **PARA QUE SE APERSONE EN EL JUICIO EN QUE SE ACTÚA**, con el carácter de tercero interesado y **MANIFIESTE** si desea que el juicio continúe substanciándose en línea o en la vía tradicional, por lo que si decide que éste se continúe substanciando en línea, deberá ingresar su promoción mediante el Sistema de Justicia en Línea de este Tribunal (versión uno), de conformidad con lo establecido en el Capítulo X, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual deberá señalar en tal caso, su dirección de correo electrónico previa obtención de la clave de acceso y registro de la contraseña a que se refiere el artículo 1-A, fracciones IV y V, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, a fin de tener legal acceso al expediente electrónico, en términos de lo dispuesto en el artículo 58-G, del mismo ordenamiento legal; en caso contrario, deberá apersonarse en la vía tradicional, presentando su promoción directamente o bien, conforme al artículo 13, antepenúltimo párrafo de la ley antes citada, aplicado en sentido amplio, remitirla por correo certificado con acuse de recibo a la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Juicios en Línea de este Tribunal, ubicada en Avenida México, Número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación Magdalena Contreras, Código Postal 10200, en la Ciudad de México; **APERCIBIDA** de que en caso de no hacerlo, **SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO PARA TAL EFECTO** y las subsecuentes notificaciones se realizarán por Boletín Electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Por último, se hace del conocimiento a la autoridad demandante que subsiste el apercibimiento decretado en auto de 1° de junio de 2022, hasta en tanto acredite haber realizado las publicaciones del presente edicto, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Ciudad de México, a 6 de julio de 2022.

El Magistrado Instructor de la Primera Ponencia de la Sala Especializada en Juicios
en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

César Octavio Irigoyen Urdapilleta

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Xochitl Rueda Villares

Rúbrica.

(R.- 531313)